

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo once (11) de 2024. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que antes de proferir **AUTO EJECUTIVO** dentro del presente proceso se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante abogado **HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU** con el fin de que dentro del término de la ejecutoria aporte la constancia de la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Despacho Judicial mediante oficio número 60 del 6 de febrero de 2024 sobre los bienes inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números **370-473506** y **370-473465** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de la referencia. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00027-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al apoderado de la parte demandante **HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU** con el fin de que dentro del término de la ejecutoria aporte la constancia de la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Despacho Judicial mediante oficio número 60 del 6 de febrero de 2024 sobre los bienes inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números **370-473506** y **370-473465** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de la referencia.

Segundo: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680338923dac2467c5fb7ffcb9d24b9ddc97f537a9e743c01f9a0e33ded596e0**

Documento generado en 11/03/2024 02:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>